

6		Impuestos Ecológicos		0.00
7		Accesorios		\$ 53,388.42
		RECARGOS		\$ 37,360.65
		RECARGOS ISAI		\$ 16,027.77
8		Otros Impuestos		\$ 6,449.04
	1	Impuesto Sobre el Ejercicio de Actividades Mercantiles		\$ 6,449.04
9		Impuestos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago		0.00
<b>2</b>	<b>Cuotas y Aportaciones de seguridad social</b>			0.00
<b>3</b>	<b>Contribuciones de Mejoras</b>			0.00
<b>4</b>	<b>Derechos</b>			\$ 57,727.22
1	Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público			0.00
3	Derechos por Prestación de Servicios			\$ 3,400.80
	1	Servicios en Panteones		\$ 3,400.80
4	Otros Derechos			\$ 53,302.50
	1	Licencias para Establecimientos que Expendan Bebidas Alcohólicas		\$ 22,754.16
	2	Servicios Catastrales		\$ 27,298.34
	3	Servicios por Certificaciones y Legalizaciones		\$ 3,250.00
5	Accesorios			\$ 1,023.92
	1	Recargos		\$ 1,023.92
9	Derechos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago			0.00
<b>5</b>	<b>Productos</b>			0.00
<b>6</b>	<b>Aprovechamientos</b>			\$ 53,465.19
1	Aprovechamientos de Tipo Corriente			\$ 53,465.19
	2	Ingresos Derivados de Sanciones		\$ 53,405.04
	4	Aprovechamientos por Retenciones no Aplicadas		\$ 60.15
2	Aprovechamientos de capital			0.00
9	Aprovechamientos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago			0.00
<b>7</b>	<b>Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios</b>			0.00
<b>8</b>	<b>Participaciones y Aportaciones</b>			\$19,384,448.82
1	Participaciones			\$17,189,341.46

I  
N  
C  
R  
E  
M  
E  
N  
T  
O  
4  
%

	1	ISR Participable	\$ 799,912.44
		Fondo General de Participaciones	\$13,257,699.39
		Fondo de Fomento Municipal	\$ 1,894,912.36
		Fondo de Fiscalización para las Entidades	\$ 29,438.65
		Impuesto esp. s/prod. y serv.	\$ 404,552.07
		Impuesto sobre autos nuevos	\$ 322,715.12
		Impuesto a los combustibles	\$ 480,111.43
2		Aportaciones	\$1,613,244.76
	1	FISM	\$ 621,304.24
	2	FORTAMUN	\$ 991,940.52
3		Convenios	\$ 581,862.60
		HIDROCARBUROS	\$ 82,362.60
		FOPADEM	\$ 499,500.00
<b>9</b>	<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>		0.00
<b>0</b>	<b>Ingresos Derivados de Financiamientos</b>		0.00

**TÍTULO SEGUNDO  
DE LAS CONTRIBUCIONES**

**CAPÍTULO PRIMERO  
DEL IMPUESTO PREDIAL**

**ARTÍCULO 2.-** El impuesto predial se pagará con las tasas siguientes:

I.- Sobre los predios urbanos 3 al millar anual.

II.- Sobre los predios rústicos 3 al millar anual.

III.- En ningún caso el monto del impuesto predial será inferior a \$ 11.96 por bimestre.

IV.- Las personas físicas y morales que cubran en una sola emisión la cuota anual del impuesto predial, se les otorgarán los incentivos que a continuación se mencionan:

- 1.- El equivalente al 20% del monto del impuesto que se cause, cuando el pago se realice durante el mes de enero.
- 2.- El equivalente al 15% del monto del impuesto que se cause, cuando el pago se realice durante el mes de febrero.
- 3.- El equivalente al 10% del monto del impuesto que se cause, cuando el pago se realice durante el mes de marzo.
- 4.- El incentivo que se otorga no es aplicable cuando se realicen pagos bimestrales.

V.- Se otorgará un incentivo equivalente al 50% del impuesto anual que se cause, a los pensionados, jubilados, adultos mayores y personas con discapacidad, que sean propietarias de predios urbanos.